BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: lunes, 15 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1862

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, cuyo contenido se transcribe, se aprueba el régimen de delegación de la gestión de diversas áreas cuya competencia corresponde a la Alcaldía, lo que se publica a los efectos del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

<< PRIMERO. Delegar en el concejal, don José Luis Juárez Serrano, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a las áreas de Obras, Urbanismo, Medioambiente y Festejos.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, pero no la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada; y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.>>

Argecilla, 10 de julio de 2019. El Alcalde, Jesús Martínez Valentín